



MAT.: DESIGNA EN COMISION DE ESTUDIOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 02 MAR 2018

DECRETO N° 1444



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.726** de fecha **14.12.2017**, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.736** de fecha **15.12.2017**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.

CONSIDERANDO

- I. La Ley 20.742 publicada el 01.04.2014, en especial Art.4° "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

El Fondo estará constituido por los aportes que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.

Con cargo a este Fondo se financiarán becas para cursar estudios conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o pos título, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

La determinación de las acciones formativas mediante las becas referidas, se desarrollará a través de una convocatoria que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo realizará a las universidades o institutos profesionales del Estado o reconocidos por éste, que ejecuten dichas acciones, para que presenten los respectivos programas, los que serán evaluados y seleccionados por dicha Subsecretaría, conforme a los criterios especificados en la convocatoria respectiva".

- II. Resolución Exenta N° 1473 de fecha 12.11.2015; Aprueba Convenios Sobre becas con cargo al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, suscritos entre esta Subsecretaría y los funcionarios (as) de las Municipalidades de Estación Central, San Clemente, **Algarrobo**, Rancagua y Mejillones.

DECRETO:

- I. **Desígnese**, en Comisión de Estudios a la **Sra. Claudia Yolanda Pereira Contreras**, Cédula de Identidad N° _____ funcionaria municipal, Grado 16° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de Algarrobo, para realizar estudios conducentes a título profesional en el Programa UNAB21700 Contador Auditor impartido en la Universidad Andrés Bello sede Viña del Mar.

II. El horario de clases de la Sra. Pereira Contreras es el siguiente:

Días	Entrada
Lunes	12:10
Martes	13:05
Miércoles	15:50
Jueves	13:05

III. Se autoriza su salida anticipada del lugar habitual de trabajo, lo que constituye un permiso que faculta el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia.

IV. La presente Comisión de Estudios se extenderá por el primer **semestre año académico 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



1444 ¹⁶/₁₄
02 MAR 2018

